

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00556-00

DEMANDANTE: LEIDY SERNA

DEMANDADO: FERNANDO LONDOÑO

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y 184 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la prueba extra procesal de interrogatorio de parte, promovida por **LEIDY JOHANA SERNA DEVIA**, contra **FERNANDO LONDOÑO ARISTIZABAL**.

SEGUNDO: Se señala la fecha de 22- octubre -20, a la hora de las 03:00, para llevar a afecto la diligencia de interrogatorio de parte, que deberá absolver el solicitado, la cual será llevada a cabo de manera virtual, conforme lo indica el artículo 7º del Decreto No. 806 de 2020.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte solicitada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, poniéndole de presente que, deberá comparecer de manera virtual en la fecha y hora indicados en este proveído para absolver el interrogatorio de parte, para lo cual, deberá suministrar los canales de comunicación con que cuenta actualmente,

CUARTO: Reconózcase personería jurídica al Dr. LUIS AURELIO PUI CAMACHO, como apoderada judicial del extremo solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **25 de septiembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

